



AUTO INTERLOCUTORIO No. 336

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2020 00025 00
Demandante: Luis Antonio Nieves
Apoderada: Dra. Luz Marina Rodríguez Díaz
Demandado 1: Javier Hernández Prieto
Demandada 2: Orsaid Cabrera Barrios
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Agosto Veintisiete del Dos Mil Veintiuno

SITUACIÓN

Honorarios del Secuestre;

CONSIDERACIONES

La apoderaa activa pide se defina la situación planeada;

Para la diligencia de secuestro se determinó un valor de \$150.000;

A partir del primer mes después del secuestro, el auxiliar de la justicia estuvo pendiente, activo y puntual con sus informes claros;

Teniendo en cuenta la calidad del secuestre: arquitecto de amplia reputación y cumplidor acérrimo de las labores encomendadas y el tiempo en que estuvo en administración del predio;

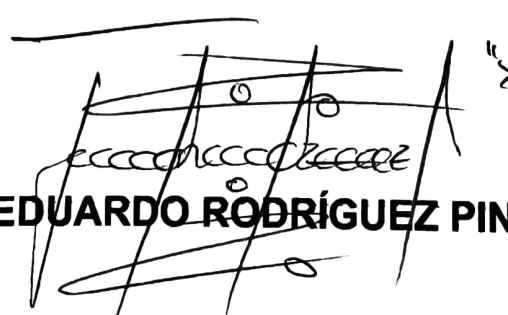
Además se tendrá en cuenta que el apoderado en conciliación pasivo, no propuso la situación del Secuestre en adelante, si no que guardó silencio;

DECISIÓN

Determinense los honorarios del Secuestre en el valor de \$650.000, de los cuales \$150.000 son de la parte activa.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA